

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

7764 *Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la organización de actividades académicas de la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español.*

El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Subsecretaría de Justicia han suscrito, con fecha 7 de mayo de 2019, un Convenio para la organización de actividades académicas de la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2019.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la organización de actividades académicas de la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español

De una parte, don Ricardo Mairal Usón, actuando en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), y Real Decreto de nombramiento 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre de 2018).

De otra parte, doña Cristina Latorre Sancho, Subsecretaría del Ministerio de Justicia, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Justicia en su calidad de Presidenta de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español, en adelante Ministerio de Justicia (Real Decreto 480/2018, de 18 de junio, por el que se nombra Subsecretaría de Justicia a doña Cristina Latorre Sancho, y Acuerdo de Consejo de Ministros para la creación de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español, de 16 de noviembre de 2018, apartado 4.1).

Las partes, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre Instituciones Públicas y con el fin de formalizar las relaciones de colaboración, para el apoyo recíproco en organización de las actividades académicas programadas en el marco de la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español, acuerdan establecer un Convenio y proyectan las Consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO

Que las partes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el marco del programa académico de la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español.

Que es deseable establecer un Convenio que actúe como mecanismo coordinador para concretar actuaciones para la cooperación.

DECLARAN

Que, con la intención de colaborar en el desarrollo de las actividades académicas y más específicamente en el ámbito del exilio republicano español.

Que la UNED a través de su Centro de Estudios de Migraciones y Exilios de la UNED (CEME) tiene entre sus objetivos prioritarios propiciar el intercambio académico al más alto nivel y la colaboración interdisciplinaria con instituciones europeas y americanas interesadas en el tema, así como realizar todo tipo de actividades culturales y educativas que contribuyan a un mejor conocimiento y difusión de las migraciones y los exilios.

Que el Ministerio de Justicia ostenta la Presidencia de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del Exilio Republicano Español, que tiene entre sus objetivos la propuesta y coordinación del programa global de actos programados a iniciativa de instituciones públicas o privadas, así como su difusión y propuesta de celebración, entre otras, de actividades literarias y científicas que promuevan el conocimiento del exilio republicano entre los jóvenes y público en general.

Todas las partes consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer los beneficios de un intercambio institucional, y por ello acuerdan firmar el presente Convenio en los términos especificados en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene como objetivo la preparación, gestión y coordinación de las actividades académicas que la Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español, en adelante la Comisión Interministerial, tiene programadas para el año 2019.

Segunda. *Colaboración académica.*

La UNED a través, del CEME dispone de mecanismos para facilitar el intercambio científico al más alto nivel entre Universidades y otras instituciones de Educación Superior, tanto de España como de Latinoamérica, en relación con los fenómenos migratorios.

Tercera. *Actividad científica.*

La Comisión Interministerial ha diseñado un programa de actividades académicas y de divulgación para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español que incluye un conjunto de congresos científicos, jornadas y actividades culturales sobre el exilio que exigen la gestión y coordinación de los aspectos académicos y divulgativos.

Cuarta. *Obligaciones de las partes.*

El Ministerio de Justicia facilitará al CEME la información actualizada de las propuestas de actividades recibidas.

El Ministerio de Justicia aportará un protocolo de trabajo que permita al CEME coordinar la preparación de actividades en el marco del 80 aniversario.

El Ministerio de Justicia podrá solicitar al CEME la participación en eventos institucionales de contenido académico.

El Ministerio de Justicia proporcionará los recursos necesarios para el desarrollo del Convenio.

El CEME, como centro investigador de la UNED, coordinará la organización de las actividades académicas y ejecutará las acciones necesarias para desarrollar las actividades siguientes:

– El CEME se hará cargo, a través de su Secretario General, Jorge de Hoyos Puente, de la coordinación académica de la Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español.

– El CEME coordinará el Congreso Plural, así como las distintas actividades académicas y culturales aprobadas por la Comisión Interministerial en torno al Congreso.

– El CEME coordinará las diferentes Jornadas sobre el Exilio diseñadas por las entidades participantes en la Comisión Interministerial. Asesorará en el contenido de los mismos y en la selección de sus participantes.

– El CEME coordinará las relaciones nacionales e internacionales de la Comisión Interministerial con el mundo académico dedicado al estudio del exilio republicano en sus diversas manifestaciones y disciplinas.

– El CEME asesorará en la elaboración de informes, materiales y contenidos desarrollados por la Comisión Interministerial para cumplir sus objetivos específicos.

Quinta. *Lugar de ejecución.*

Las actividades que figuran en el presente Convenio se llevarán a cabo en España y en los países que dieron acogida a los exiliados republicanos.

Sexta. *Unidades responsables.*

Se crearán dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente Convenio, una por cada Institución:

UNED: Centro de Estudios de Migración y Exilios.

Ministerio de Justicia: Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80 Aniversario del Exilio Republicano Español.

Ambas unidades establecerán mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución a través de un grupo de coordinación, reunido con periodicidad quincenal, para analizar el grado de cumplimiento del convenio y los avances en el programa de cooperación.

Séptima. *Participantes.*

Participarán en la ejecución del presente Convenio y formarán parte del grupo de coordinación:

UNED:

– Ángel Herrerín López, Profesor Titular de la UNED y Director del Departamento de Historia Contemporánea.

– Jorge de Hoyos Puente. Secretario General del CEME UNED.

Comisión Interministerial:

– La persona titular de la Dirección General de Memoria Histórica del Ministerio de Justicia como Vicepresidente de la Comisión Interministerial.

– La persona titular de la División de Coordinación Administrativa y Relaciones Institucionales de la Dirección General para la Memoria Histórica como Secretaria de la Comisión Interministerial.

Octava. *Eficacia del Convenio.*

El presente Convenio surtirá efecto tras su publicación en el BOE, y previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Novena. *Duración.*

El presente Convenio será válido por un período de un año y será prorrogable a su término por un periodo máximo de seis meses, mediante acuerdo expreso que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Modificaciones del Convenio.*

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante un acuerdo de modificación o una adenda de modificación al mismo, en cualquier momento siempre y cuando no altere el objeto del presente Convenio.

Undécima. *Extinción del Convenio y consecuencias en caso de incumplimiento.*

Según se recoge en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o se resolverá por una de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes. Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación dicha intención con objeto de proceder a su resolución
- b) Por caso fortuito o causa mayor. Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este Convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones. Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos se lo notificará a la otra parte mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio no dará lugar a indemnización alguna.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del presente Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo como plazo improrrogable para su finalización el de seis meses a contar desde la fecha de resolución, en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Duodécima. *Financiación.*

Para el desarrollo de las actividades, el Ministerio de Justicia transferirá a la UNED los costos necesarios presupuestados y aprobados para la coordinación académica y cultural de las actividades del 80 Aniversario del Exilio que se recogen en el presente Convenio (anexo I) y presupuestados en 35.000 euros.

La UNED, a través del CEME, pondrá a disposición del Ministerio de Justicia un investigador postdoctoral y la infraestructura necesaria para asegurar la correcta coordinación de las actividades académicas asociadas a la programación del 80 aniversario del Exilio republicano español.

El régimen de pagos será el siguiente:

Con cargo al ejercicio 2019, como contraprestación a las actividades de asesoramiento, gestión y coordinación de las actividades académicas programadas por la Comisión Interministerial para el año 2019, entre las que se incluye la celebración del Congreso «España Plural: 80 años después», previa justificación por la UNED y certificación correspondiente de realización de la actividad, se pagará el importe total de 22.166,64 euros distribuido en 8 mensualidades desde el 31 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 más 3.500 euros en concepto de operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones financiadas, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con cargo al ejercicio 2019.

Con cargo al ejercicio 2020, se pagarán 12.833,32 euros distribuidos en cuatro mensualidades a pagar desde el 31 de enero de 2020 a 31 de abril de 2020 más 3.500 euros por finalización del Convenio.

Todos estos pagos se realizarán previa justificación por la UNED y certificación correspondiente de realización de la actividad. La emisión y entrega de las correspondientes facturas se realizará a los días 10 días dentro del mes vencido siguiente.

Los créditos se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.91.111N.226.06 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia.

Decimotercera. *Propiedad y seguridad.*

Los derechos de propiedad intelectual de los datos, las técnicas y el software que son funcionales para el logro de los objetivos establecidos en este Convenio siguen siendo propiedad plena y exclusiva de la parte que los ha desarrollado y puesto a disposición.

Decimocuarta. *Cláusula de jurisdicción.*

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa que resulte de aplicación.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo

En Madrid, a 7 de mayo de 2019, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.–El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ricardo Mairal Usón.–La Subsecretaria de Justicia, Cristina Latorre Sancho.